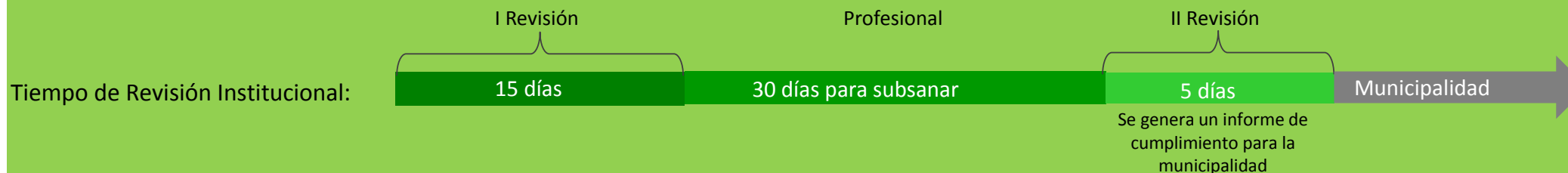




#TrámiteSimple

Categoría: Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Otros Usos



Institución que revisa: Ministerio de Salud

Requisito Documental	Tipo	Normas aplicables o sustento técnico/legal	Institución	ID
Certificación del Registro Público en caso de que la propiedad no aparezca a nombre del interesado o dueño del proyecto se deberá presentar copia certificada por notario público de la opción de compra o en su caso una carta de autorización del propietario, cuya firma deberá venir autenticada	Obligatorio	Punto 5.5.a de La Gaceta N°156 del 16/8/2002 (Requisitos para tramites INVU Cap.VI, Art 3.7 del R.C.N.F.U. Art. 3° La Gaceta N° 199 del 17/10/2005 Modificación Art.10. 1.d. Art. 4° La Gaceta N° 199 del 17/10/2005 Modificación Art.10. bis.1.b. Art. 26, decreto No. 31545-S-MINAE	Min Salud	17
Carta de compromiso de la entidad pública o privada que recibirá los lodos en la que se indique el destino final para el caso de plantas de tratamiento. Aplica para proyectos con plantas de tratamiento de aguas residuales también.	Obligatorio	Art. 26, decreto No. 31545-S-MINAE	Min Salud	15
Cuando se establezca una servidumbre pluvial hasta un cauce de dominio publico se requerirá el VB del o los colindantes, cuyas firmas deberán estar debidamente autenticadas por un notario publico. En el VB se debe incluir el ancho que se autoriza de esa servidumbre	Según aplique	Art. 3° La Gaceta N° 199 del 17/10/2005 Modificación Art.10.1.k	Min Salud	58
Si el Ente Generador es una industria química, se presentará además: Una copia de la condición de escurrimiento de aguas del Departamento de Aguas del MINAE, sólo en el caso de que no aparezca el cuerpo receptor de aguas en el mapa del IGN. a- Diagrama de flujo de las tuberías del sistema de tratamiento químico./b- Diagrama de flujo del proceso de la industria, con balances de masa, energía y especificaciones./ c- Diagrama de flujo del tratamiento químico, con balances de masa, de energía y especificaciones./ d-Diagrama de instrumentación y control, y las especificaciones del tratamiento químico.	Según aplique	Decreto N°31545 S-MINAE	Min Salud	65
Permiso de Ubicación del Ministerio de Salud	Obligatorio	Art. 26, decreto No. 31545-S-MINAE	Min Salud	59

Plano catastrado de la propiedad. Se indica el amarre vial. Aplica también para Modificación a condominio sólo si cambia el número de plano por rectificación de medida o por actualización del mismo.	Obligatorio	Art.VI.2.3.b del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones (R.C.N.F.U)	Min Salud	62
Alineamiento de carretera nacional o de proyectos viales del MOPT y de calles de la Municipalidad respectiva. Para los casos de accesos restringidos presentar diseño de interconexión entre calles y vías de acceso restringido aprobado por el MOPT. Aplica también si cambian los alineamientos originales.	según aplique	Art. III.2.3; Art.III.2.6 del R.C.N.F.U;	Min Salud	2
Alineamiento respecto a líneas de alta tensión ICE o de no afectación de líneas de alta tensión. No aplica para propiedades dentro de urbanizaciones ya establecidas. Aplica también si cambia el alineamiento original.	según aplique	Art.VI.3.1.6 del R.C.N.F.U	Min Salud	10
Alineamiento de Áreas de Influencia en Aeropuertos otorgado por la Dirección General de Aviación Civil-DGAC. Aplica también cuando aumenta las alturas en las edificaciones.	según aplique	Ley 5150 de Aviación Civil Artículo 96	Min Salud	1
Alineamiento de carretera nacional o de proyectos viales del MOPT y de calles de la Municipalidad respectiva. Para los casos de accesos restringidos presentar diseño de interconexión entre calles y vías de acceso restringido aprobado por el MOPT. Aplica también si cambian los alineamientos originales.	según aplique	Art. III.2.3; Art.III.2.6 del R.C.N.F.U;	Min Salud	2
Alineamiento de Cauce por INVU. Para proyectos de urbanizaciones y condominios dicho documento debe contar con plano de curvas de nivel sellado. Aplica también si cambian los alineamientos originales	según aplique	Gaceta # 181 del 16/09/2004. Art.33 Ley Forestal	Min Salud	3
Alineamiento de zona de protección de nacientes, otorgada por el INVU, y el de pozos del Departamento de Aguas del Ministerio de Ambiente, Energía, para los casos en donde el radio del pozo sea menor de 40 metros. Aplica también si hay reducción del área de protección.	según aplique	La Gaceta N°88 del 7/5/10. Art 33 Ley Forestal	Min Salud	6
Alineamiento del ferrocarril por parte de INCOFER, en caso de que la propiedad colinde con una línea de tren, cuando aplica. Aplica también si cambian los alineamientos originales.	según aplique	Reglamento sobre las dimensiones de los derechos de vía en los ferrocarriles nacionales Decreto N°22483-MOPT artículo N 1. Art.III.2.7.6 R.C.N.F.U.	Min Salud	7

EN CASO DE ESTAR UBICADO EN ZONA MARITIMO TERRESTRE:

Uso del suelo debe indicar si el uso es conforme o no. En caso de estar vigente un plan regulador deberá indicar la zona donde se ubica la propiedad y la normativa como área mínima, frente mínimo, cobertura, retiros, altura, densidad y cualquier otra normativa que deba aplicarse, Debe indicar el # de plano catastrado y la vigencia del mismo. En caso de estar afectada la propiedad por dos zonas o más, presentar plano catastrado con la delimitación de las mismas. Para los proyectos ubicados en ZMT el uso del suelo, además de la información anterior, deberá indicar si se encuentra afectado por el Patrimonio Natural del Estado, emitido por el SINAC.	Obligatorio	Art.28 Ley de Planificación Urbana(L.P.U)	INVU	66
---	-------------	--	------	----

Estudio de antecedentes de dominio por el ICT únicamente para propiedad privada cuando esta se ubique dentro de la zona costera	Obligatorio		INVU	100
Certificación de la Concesión emitida por el Registro Nacional de Concesiones del Registro Nacional de la Propiedad vigente.	Obligatorio	Decreto N° 29307-MP-J-MIVAH-S-MEIC-TUR " Reglamento para el Trámite de Visado de Planos para la Construcción de Edificaciones en la Zona Marítimo Terrestre " artículo 3	Min. Salud	115

